

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 27** *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2021, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Cordel de Pelayo. Tramo 1 en el término municipal de Torrejón de Ardoz, para la sustitución del tramo de L.S. M.T. 20 kV entre CTC HEFI 2-Ardoz (903588105) y CT Solana 46-Ardoz (132320836) (23E-2670) con interconexión en Asoc. Padres-Ardoz CS (132328476), CT Pirita 34-Ardoz (132320618) (26E-1625), CT Grafito 5 (132321109) (26E-4598), CT Grafitotorrejón (132320252) (26E-1115) y CTC Medinsa (903520166), actuación promovida por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U.*

Examinado el expediente 653/20 de ocupación temporal de la vía pecuaria Cordel de Pelayo. Tramo 1 en el término municipal de Torrejón de Ardoz se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con registro 10/530400.9/20, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias, solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria Cordel de Pelayo. Tramo 1 en el término municipal de Torrejón de Ardoz, para la sustitución del tramo de L.S. M.T. 20 kV entre CTC HEFI 2-Ardoz (903588105) y CT Solana 46-Ardoz (132320836) (23E-2670) con interconexión en Asoc. Padres-Ardoz CS (132328476), CT Pirita 34-Ardoz (132320618) (26E-1625), CT Grafito 5 (132321109) (26E-4598), CT Grafitotorrejón (132320252) (26E-1115) y CTC Medinsa (903520166), actuación promovida por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 278/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad,

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 653/20, de referencia.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 23 de febrero de 2021.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria, P. D. F. (Resolución de 16 de julio de 2020), el Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Jesús Carpintero Hervás.

(02/7.750/21)

